

Informática



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 415 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 17 JUN 2019

VISTO:

El Expediente N°6994-2019 (27.05.2019), presentado por la Sra. Audelia Alvarado Tocto; el Informe N° 00071-2019-SGPV/MPM-CH (30.05.2019), suscrito por la Bach. Luz Soplapuco Montalván, Sub Gerente de Participación Vecinal; el Informe N° 00180-2019-GISDE/MPM-CH (31.05.2019), emitido por el Mg. José María Cruz Villegas, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N°6994-2019 (27.05.2019), la Sra. Audelia Alvarado Tocto, solicita el reconocimiento del comité electoral para elegir a la nueva Junta Vecinal correspondiente a la Mz. "P" del Asentamiento Humano Mercado Jarrín del Distrito de Chulucanas;

Que, mediante Informe N° 00071-2019-SGPV/MPM-CH (30.05.2019), suscrito por la Bach. Luz Soplapuco Montalván, Sub Gerente de Participación Vecinal; comunica que con fecha 23 de mayo de 2019, personal de su sub gerencia se constituyeron a la Mz. "P" del Asentamiento Humano Mercado Jarrín del Distrito de Chulucanas, para presenciar la conformación del Comité Electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso de elecciones para elegir a la nueva directiva de la Junta Vecinal;

Que, en mérito a lo comunicado, por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el Mg. José María Cruz Villegas, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico, emite el Informe N° 00180-2019-GISDE/MPM-CH (31.05.2019), deriva los actuados a la Gerencia Municipal solicitando se acredite al Comité Electoral elegido en Asamblea Pública con fecha 23 de mayo de 2019, el mismo que será el encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones para elegir la nueva directiva de la Junta Vecinal de la Mz. "P" del Asentamiento Humano Mercado Jarrín del Distrito de Chulucanas;

Que, el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPM-CH (24.01.2014) estipula que: El proceso electoral es organizado y desarrollado por el Comité Electoral Acreditado debidamente por la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, mediante Resolución de Alcaldía. El Comité Electoral estará integrado por Tres (3) miembros Titulares y Un (1) Suplente, pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Junta Vecinal. La designación será en Acto Público y en presencia de los representantes del Departamento de Participación Ciudadana y con una anticipación de 30 días naturales al Acto de Sufragio. El Suplente participará en caso de renuncia, abandono, enfermedad grave o imposibilidad declarada por el Comité Electoral. Estableciéndose las funciones del Comité Electoral en el artículo 6° de la referida Ordenanza; asimismo, la Municipalidad a través de sus unidades orgánicas prestará el apoyo necesario para la realización de las Elecciones, conforme lo señala el artículo 7°;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. Audelia Alvarado Tocto; en consecuencia, **ACREDITAR** al **Comité Electoral**, quien será encargado de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir la Junta Vecinal de la Mz. "P" de Asentamiento Humano Mercado Jarrín del Distrito de Chulucanas, quedando el mismo constituido de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	AUDELIA ALVARADO TOCTO	03094624
Secretaria	MARIA ISABEL PARIAHUACHE GARCIA	03125449
Vocal	SILVIA LOPEZ CORDOVA	40501936
SUPLENTE	ROGELIO LOPEZ CHAMBA	03346629

ARTICULO SEGUNDO Dese cuenta a Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Participación Vecinal, e interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



[Firma]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

